

TERCERO.—Por la Dirección General de Ingresos se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria la concesión de la respectiva ayuda, sirviendo la inserción de esta Orden en el D.O.E. como comunicación a la totalidad de solicitantes, y en particular a los peticionarios no seleccionados.

CUARTO.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del TSJ de

Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación, y comunicando la interposición del mismo al órgano que dictó el acto impugnado; ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que pueda estimarse procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

<i>ENTIDAD LOCAL</i>	<i>DENOMINACION PROYECTO</i>	<i>SUBVENC. CONCEDIDA</i>	<i>APORTAC ENTIDAD</i>
<i>Badajoz (Univ. Popular)</i>	<i>Dinamizac. Mercado Laboral Desfavorecidos</i>	<i>8.500.000</i>	<i>1.000.000</i>
<i>Cáceres (Univ. Popular)</i>	<i>Programa DIMELADE</i>	<i>8.500.000</i>	<i>5.638.790</i>
<i>Coria</i>	<i>Dinamiz. Laboral Desfavor. Valle del Alagón</i>	<i>8.495.000</i>	<i>955.000</i>
<i>Mancomun. Tajo-Salor</i>	<i>Compromiso Socio-Laboral 2.000</i>	<i>8.410.000</i>	<i>940.000</i>
<i>Monesterio</i>	<i>Talleres de Empleo Desfavorecidos</i>	<i>6.925.000</i>	<i>772.840</i>
<i>Plasenzuela</i>	<i>Acción Integral Acceso Empleo Desfavorecs.</i>	<i>5.400.000</i>	<i>600.000</i>
<i>Olivenza</i>	<i>Inserc., Promoc. Soc. y Formac. Minusvál.</i>	<i>3.770.000</i>	<i>418.855</i>
TOTAL:		50.000.000	

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, y tramitadas las

mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de diciembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 98-0052-C	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BARCARROTA	332.339	116.000	0.0	0.0
C.E. 98-0056-C	AGUSTIN TENA TENA	QUINTANA DE LA SERENA	325.440	114.000	0.0	0.0
C.E. 98-0067-C	UNION MONTERRUBIANA DEL CAMPO, S.C.	MONTERRUBIO DE LA SERENA	903.530	316.000	0.0	0.0
C.E. 98-0073-C	ASOC. EXTREMEÑA DE GRANITOS Y OTRAS P.N.	QUINTANA DE LA SERENA	11.555.795	4.045.000	0.0	0.0
C.E. 98-0077-C	ANGEL GOMEZ FRUTOS Y OTRO	CABEZA DEL BUEY	629.315	220.000	0.0	0.0
C.E. 98-0091-C	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	1.249.139	437.000	0.0	0.0
C.E. 98-0093-C	REPOSTERIA LORENZO	MORALEJA	69.000	24.000	0.0	0.0
C.E. 98-0094-C	ARTE-PUERTA, S.L.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	189.500	66.000	0.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0014-C	TABICESA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.784.610 SUBVENCION: 4.125.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 10.455.329 SUBVENCION: 3.659.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0019-C	GRUPO MAGENTA, S.A.	EMPRESARIAL INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.630.294 SUBVENCION: 1.621.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.063.144 SUBVENCION: 1.422.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0021-C	MARMOLES PASCUAL, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 932.900 SUBVENCION: 327.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 289.100 SUBVENCION: 101.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0028-C	GRUPO MAGENTA, S.A.	EMPRESARIAL INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.485.655 SUBVENCION: 520.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.456.000 SUBVENCION: 510.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0030-C	CARDENO, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.164.676 SUBVENCION: 408.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.093.706 SUBVENCION: 383.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 30-06-1998 (D.O.E. 21-07-1998)			
C.E. 98-0043-C	INDUSTRIAS LOPEZ, S.A.	HNOS. JUAN INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.491.554 SUBVENCION: 1.572.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.461.531 SUBVENCION: 1.562.000 EMPLEO CREADO: 0.0

RESOLUCION de 3 diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1.788-14.574.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Instalación de reguladores de tensión en M.T. en montaje de triángulo abierto en Hornachos, con las características 20 KV/20 KV + 10% DE 220 KVA. cada uno (total 440 KVA.).

El regulador se sitúa en el apoyo n.º 44 línea 20 KV. Puebla del Prior - Hornachos.

Presupuesto en pesetas: 6.318.475

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788-14.574.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO